

Quito, 8 de octubre de 2012

Señor Doctor
Camilo Valdivieso
Intendente de Compañías de Quito
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

ESCANEAR

*Quito
H d cp*

Superintendencia de
Compañías
10 OCT. 2012
CAU

Ref. Cesión de participaciones INCREMAR CÍA. LTDA.

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente informo a Usted, que fueron inscritas en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada, la compañía **INCREMAR CÍA. LTDA.** la cesión de participaciones efectuada de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Walter Iturralde Muñoz Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de inversión: Nacional cc. 0900711862	Iván Alfredo Martínez Vásquez Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de inversión: Nacional cc. 1000670081	44,100 /

El Cedente y el Cesionario son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse por sí mismos.

Por lo expuesto, el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

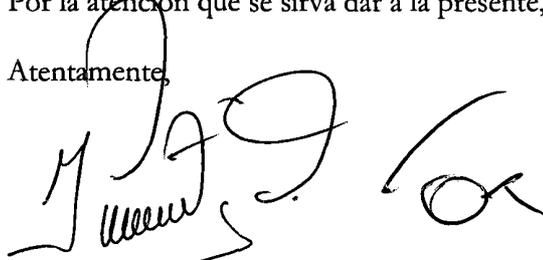
Socio	Número de participaciones	Capital Suscrito y Pagado US\$	Porcentaje %
Iván Alfredo Martínez Vásquez	209,732	209,732	99.87
María Paula Martínez Crespo	268	268	0.13
Total	210,000	US\$ 210,000	100%

INCREMAR CÍA. LTDA.

Adicionalmente, una vez concluido el trámite solicito se sirva conferirme dos (2) certificados de la nómina de socios de mi representada, debidamente actualizada.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Iván Alfredo Martínez Vásquez
Gerente General
INCREMAR CÍA. LTDA.

Ingresada copia de participaciones; adjunto

2 nóminas

15/10/2012





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
INCREMAR CÍA. LTDA.**



**OTORGADO POR:
WALTER ITURRALDE MUÑOZ
MARÍA ELVIRA TAGLE LLAGUNO
A FAVOR DE:
IVÁN ALFREDO MARTÍNEZ VÁSQUEZ**

CUANTÍA: US\$130,000.00

DI 3 COPIAS

*******AC*******

**ESCRITURA NÚMERO.- ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y
UNO-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes veintiocho de septiembre de dos mil doce; ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número 4432-DP-DPP, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil doce, del Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el

señor WALTER ITURRALDE MUÑOZ y su cónyuge la señora MARÍA ELVIRA TAGLE LLAGUNO, domiciliados en la ciudad de Guayaquil pero de tránsito por la ciudad de Quito, en adelante denominados conjuntamente como el "Cedente"; y por otra parte, el señor IVÁN ALFREDO MARTÍNEZ VÁSQUEZ, domiciliado en la ciudad de Quito, en adelante denominado simplemente como el "Cesionario"; y, éste último a su vez en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía INCREMAR CIA. LTDA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor WALTER ITURRALDE MUÑOZ y su cónyuge la señora MARÍA ELVIRA TAGLE LLAGUNO, domiciliados en la ciudad de Guayaquil pero de tránsito por la ciudad de Quito, en adelante denominados conjuntamente como el "Cedente"; y por otra parte, el señor IVÁN ALFREDO MARTÍNEZ VÁSQUEZ, domiciliado en la ciudad de Quito, en adelante denominado simplemente como el "Cesionario"; y, éste último a su vez en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía INCREMAR CIA. LTDA. Los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía INCREMAR CIA. LTDA. en adelante la "Compañía", fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el doctor Rubén Vintimilla, Notario Segundo del cantón Cuenca, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el nueve de enero de mil novecientos noventa.- **Dos punto dos.-** La Compañía cambió su domicilio a la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Francisco Carrasco, Notario Quinto del cantón Cuenca, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día treinta y uno de marzo del año dos mil. **Dos punto tres.-** El Cedente es propietario de cuarenta y cuatro mil cien participaciones de la Compañía. **Dos punto cuatro.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el día treinta y uno de agosto del año dos mil doce, resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión de cuarenta y cuatro mil cien participaciones por parte del Cedente a favor del Cesionario.- **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, la Cedente cede cuarenta y cuatro mil cien participaciones que mantiene en la Compañía, a favor del Cesionario.- **CUARTA. DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** El Cedente declara que sobre las participaciones que se ceden no pesa ningún tipo de gravamen o

prohibición de enajenar que impida la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las Participaciones, así como los derivados por su calidad de socios de la compañía INCREMAR CIA. LTDA. **Cuatro punto dos.-** El Cesionario por su parte, declara que acepta la cesión de participaciones otorgada por el Cedente a su favor.- **QUINTA. VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la cesiones de participaciones que la Cedente otorga a favor del Cesionario, asciende al valor de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 130,000.00).- **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por el Cesionario.- **SÉPTIMA. DECLARACIONES Y EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** El señor IVÁN ALFREDO MARTÍNEZ VÁSQUEZ, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía INCREMAR CIA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de INCREMAR CIA. LTDA. descrita en la cláusula dos punto cuatro del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: i) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; ii) Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; iii) Procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y en el que constaban la Cedente como propietaria de las participaciones que se



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



transfieren, y por ende procede a emitir los nuevos títulos negociables a favor de del señor IVÁN ALFREDO MARTÍNEZ VÁSQUEZ .- **Siete punto dos.**- Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de INCREMAR CIA. LTDA. queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:*****



Socio	Número de participaciones	Capital Suscrito y Pagado US\$	Porcentaje %
Iván Alfredo Martínez Vásquez	209,732	209,732	99.87
María Paula Martínez Crespo	268	268	0.13
Total	210,000	US\$ 210,000	100%

OCTAVA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes designaron a la doctora María Edith Játiva y al abogado Álvaro Freire Guerrero, como abogados patrocinadores de la Compañía para el proceso de cesión de participaciones y por ende quedan facultados a realizar cualquier gestión tendiente a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación

ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) La reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. e) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el abogado Álvaro Freire Guerrero, con matrícula profesional número trece mil quinientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todas partes y



Eco. 11031
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al
Protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



Sr. Walter Iturralde Muñoz

C.C. 090071186-2



Sra. María Elvira Tagle Llaguno

C.C. 090385343-0

Sr. Iván Alfredo Martínez Vásquez

C.C. 100067008-1

Roberto
Suplente

**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
de Socios de la Compañía
INCREMAR CÍA. LTDA.**

Reunida el 31 de agosto de 2012

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días de agosto del año dos mil doce, a las 09h00, en las oficinas ubicadas en la avenida Eloy Alfaro N73-74 y Antonio Basantes, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de INCREMAR CÍA. LTDA., en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Número de participaciones	Capital Suscrito y Pagado US\$	Porcentaje %
Iván Alfredo Martínez Vásquez	165,632	165,632	78.87
Walter Iturralde Muñoz	44,100	44,100	21.00
Maria Paula Martínez Crespo	268	268	0.13
Total	210,000	US\$ 210,000	100%

Preside la reunión el señor Walter Iturralde Muñoz y actúa como Secretario de la junta el señor Alfredo Martínez.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los Socios renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguientes punto:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta, informa que por ser beneficioso para los intereses de los Socios de la Compañía, el señor Walter Iturralde Muñoz desea ceder sus participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

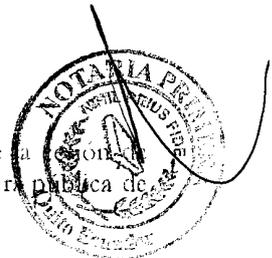
Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Walter Iturralde Muñoz	Iván Alfredo Martínez Vásquez	44,100

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta de Socios, por ser conveniente a los intereses de la Compañía y por no haber votos en contra y abstenciones por unanimidad, **RESUELVE:**

1.1 AUTORIZAR a los Socios de la Compañía, ceder sus participaciones, de conformidad al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Walter Iturralde Muñoz	Iván Alfredo Martínez Vásquez	44,100





- 1.2 **APROBAR** la conformación del capital social, una vez que se perfeccione la inscripción de las participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión, de conformidad al siguiente cuadro:

Socio	Número de participaciones	Capital Suscrito y Pagado US\$	Porcentaje %
Iván Alfredo Martínez Vásquez	209,732	209,732	99.87
María Paula Martínez Crespo	268	268	0.13
Total	210,000	US\$ 210,000	100%

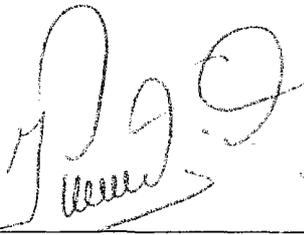
- 1.3 **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.4 **DESIGNAR** a la doctora María Edith Játiva y al abogado Álvaro Freire, como abogados patrocinadores de la Compañía en el proceso de cesión de participaciones y por ende quedan facultados a realizar cualquier gestión tendiente a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías.

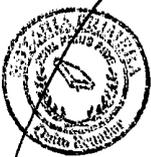
Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor Secretario, es aprobada por los presentes.

A las 10h00 se levanta la sesión


Walter Iturralde Muñoz
Socio
Presidente de la Junta


María Paula Martínez Crespo
Socia


Iván Alfredo Martínez Vásquez
Socio

Secretario de la Junta
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Confirma con el ORIGINAL que me fue presentada
en: Folios: (11/12)
Quito a, 29 SET. 2017

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



INCREMAR Cía. Ltda.

569643

Quito, 03 de octubre del 2010

Señor Economista
Alfredo Martínez Vásquez
Ciudad

De mi consideración:

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en: Hojas: (fólicas)

Quito a, 27 DE DICIEMBRE 2010



DR. DAVID WALDONAGO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios, celebrada el día 26 de septiembre del 2010, tuvo el acierto de reelegirlo como Gerente General de la compañía INCREMAR CIA. LTDA., por un período de cinco años, usted ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía y demás atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía fue constituido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 26 de diciembre de 1989, acto societario que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 9 de enero de 1990. Luego mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el 25 de noviembre de 1999, la compañía cambio su domicilio a la ciudad de Quito y reformó su estatuto social, este acto societario se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 31 de marzo del 2000. Finalmente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buardía Endara, el 24 de noviembre del 2004, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 20 de diciembre del 2004, la Compañía incrementó su capital social estableciéndolo en la suma de US\$ 110.000,00 ciento diez mil dólares americanos y reformó integralmente los estatutos sociales.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Walter Murraza Muñoz
Walter Murraza Muñoz
PRESIDENTE

RAZÓN Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he unido a la visa, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 27 DIC 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **16359** del Registro

de Nombres Tem No. **141**

Quito, a, 27 DIC 2010

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybar Secada
Dr. Raúl Caybar Secada
-REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

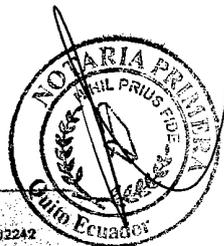
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Quito, 03 de octubre de 2010

Econ. Iván ANTONIO MEDINA
C.I. 10006700
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN HOJAS útil (s)
Quito a, 27 NOV 2010

DR. IVÁN MEDINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
100067988-1

APellidos y Nombres:
**MARTINEZ VASQUEZ
IVAN ALFREDO**

Lugar y Fecha de Nacimiento:
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**

Fecha de Nacimiento: **1950-11-25**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**

**ROSA CATALINA
GRESPO VEGA**




INSTRUCCION: **SUPERIOR**

PROFESION: **ECONOMISTA**

ES: **E334312242**

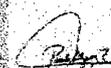
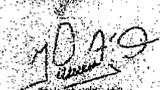
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MARTINEZ VEINTIMILLA JORGE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VASQUEZ VILLACIS ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
**QUITO
2010-06-18**

FECHA DE EXPIRACION:
2020-06-18

1049

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR ECUATORIANA

069-0055
NUMERO

1000670081
CEDULA

MARTINEZ VASQUEZ IVAN ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

RENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

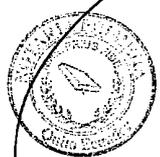
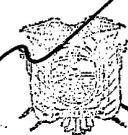
[Signature]

F: PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

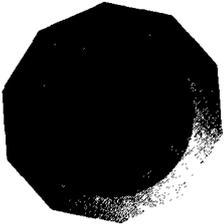
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en _____ (Folios adjuntos)
Quito, el 28 de SEPT de 2017

[Signature]

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Se otorgo el doctor David Maldonado Viteri Notario Primero Suplente del Catón Quito, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INCREMAR CIA. LTDA., el veintiocho de septiembre de dos mil doce, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito uno de octubre de dos mil doce.-




David Maldonado Viteri
Dr. Jorge Wachiado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de fecha 26 de diciembre de 1989, he entado razón de estas transferencias. Cuenca, 4 de octubre del 2012.


Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR



Dirección Nacional de F
Registro Mercan



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 031 del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de marzo del dos mil, a fs. 051, Tomo 032, correspondiente a la constitución de la Compañía "INCREMAR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiocho de septiembre del dos mil doce, ante el Notario Primero Suplente del cantón.- Quito, ocho de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

